



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo cuatro (04) de 2021.**

Rad. 2019-00342-00
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA. S.S
DEMANDANTE: ANA MARIA REY GARRIDO. C.C 51.857.062
DEMANDADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00342-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 383

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por la representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En virtud de lo anterior, aplicando el artículo 132 del C.G.P, se ejercerá el **CONTROL DE LEGALIDAD** en esta etapa procesal, donde advirtiéndose ausencia de irregularidades de orden procesal, se procederá de conformidad.

Por lo anterior el juzgado.

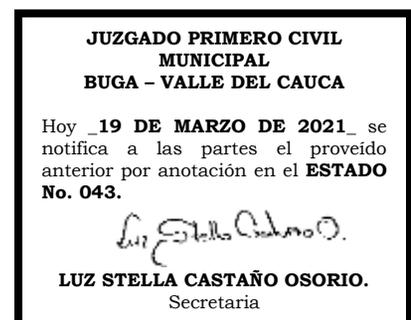
RESUELVE:

- 1). TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este proceso el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.
- 2). RECONOCER** personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandada **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS**, a la abogada **BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA**, portadora de la T.P. 93262 del C.S.J, conforme a las voces del poder a ella conferido, Art. 74 del (C. G.P.).
- 3). ACEPTAR** la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por la entidad demandada. **(Artículo 96 del C. G del P).**
- 4). SÚRTASE** traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Inciso sexto del art 391 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

Firmado Por:





Ramo Judicial

Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Validez jurídica: 2019-00542-00

Código de verificación:

a73d4a5602453f2af84212a6a8d59144b1208973bf987e784da7bbb151ae195d

Documento generado en 18/03/2021 08:03:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**